



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 18 FEB. 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MPM-CM, de fecha 29 de diciembre de 2021; La Resolución de Alcaldía N° 037-2022-MPM/A, de fecha 08 de enero de 2022; La Nota Informativa N° 340-2022-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de febrero de 2022, y; El Proveído, de fecha 18 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que: "Formulación del Plan anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". Asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que, "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, 6.1, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" (...) 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 078-2021-MPM-CM, de fecha 29 de diciembre de 2021, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2022, que asciende a S/39'421,748.00 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 037-2022-MPM/A, de fecha 08 de enero de 2022, se aprueba, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio Fiscal 2022, conforme al cuadro detallado que se anexa y que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante la Nota Informativa N° 340-2022-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con la finalidad de incluir 02 procedimientos de selección en el PAC, los mismos que se encuentran en el anexo adjunto;

Que, a través del Proveído de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127 -2022-MPM/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio Fiscal 2022, conforme al cuadro detallado que se anexa y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística ponga en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del SEACE, dentro de los 5 días hábiles de aprobado la presente modificación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL